



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 047 21 NOV 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

La señora **DIANA MILENA ROMERO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53055227, en su condición de inscrita en la Convocatoria 2012–043 (Cargo: Profesional Universitario, Grado 3PU-17, Dependencia Procuraduría Segunda Delegada Vigilancia Administrativa, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la Resolución No. 2207 del 7 de Noviembre de 2012, mediante la cual no se admitió, porque no acredito requisitos.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, la recurrente expone en tres numerales lo siguiente: “1. Cambiar la decisión de **NO ADMITIDO** por no allegar documentos por circunstancias ajenas a su voluntad, pues este problema se generó por el aplicativo. 2.- Solicita que la Procuraduría le reciba los documentos ya sea en físico o en medio magnético, correo u otro medio idóneo para su estudio de conformidad con las exigencias del cargo y cambie su decisión por el de **ADMITIDA** y continuar con el proceso. 3.- Solicita que la Procuraduría atienda el derecho a la igualdad, le revise sus documentos y le permita concursar.”

La anterior impugnación la fundamenta de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, las Convenciones de la OIT, la ley 909 de 2004, Decretos 263, 264, 265 de 2000, Resolución 254 de 2012 y Decreto Ley 262 de 2000.

Una vez analizados los argumentos de la recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, la Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, considera, que los fundamentos de derecho esgrimidos por la apelante no son de recibo por esta Comisión, en lo que se refiere a la imposibilidad de la recurrente de adjuntar los documentos para el proceso de inscripción a la convocatoria del concurso de méritos que se desarrolló durante la semana comprendida entre el 3 al 7 de Septiembre de 2012, toda vez que era de obligatorio cumplimiento allegarlos en las fechas antes mencionadas, pues de lo contrario se estaría vulnerando el principio de igualdad.



Además, según reportes entregados por la Universidad de la Sabana, entidad contratada para esta labor y la Oficina de Sistemas de la PGN, certificaron que durante este período no hubo una suspensión del servicio o caída del aplicativo, el servicio de conectividad estuvo disponible y la página WED de la Procuraduría General de la Nación nunca interrumpió su servicio; lo que nos desvirtúa lo manifestado por la recurrente **DIANA MILENA ROMERO ROMERO**.

Las normas son de obligatorio cumplimiento y deben ser obedecidas por las autoridades, como por los particulares, desde el momento que comienza su vigencia y mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo. Este principio se encuentra consagrado expresamente en el artículo 66 del Código Contencioso Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 ,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 2207 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual se resolvió una reclamación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **DIANA MILENA ROMERO ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53055227 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO ORIGINAL
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

FIRMADO
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

FIRMADO
CHRTISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

FIRMADO
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

FIRMADO
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión



Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No C0233420